Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 1 de 10

SECRETARIA GESTORA	**SECRETARIA DE HACIENDA**
FECHA	0 9 FEB 2023
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) CIVIL PARA APOYAR A LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE UMGRD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Actualmente el Municipio de Bucaramanga, dentro del esquema de organización del Estado, como Entidad territorial, frente al cumplimiento de funciones públicas y la Prestación de servicios a la ciudadanía y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), y para el cuatrienio 2020 - 2023, se ha propuesto alcanzar resultados en términos de eficacia, eficiencia y efectividades en el cumplimiento de la misión y en el logro de su visión en el marco de lo dispuesto en los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. El parágrafo 2 del artículo 339 de la Constitución Política determina que las entidades territoriales elaboran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Debido a su importancia constitucional y legal, el diseño, la formulación y seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial, son actividades estratégicas de la administración que requiere de profesionales y técnico con los que actualmente el Municipio de Bucaramanga no cuenta en su planta de personal. El Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto Municipal N° 0220 del 09 de Junio de 2020, delegó en los Secretarios de Despacho código 020 grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la ley., Así mismo, el municipio cuenta con un sistema integral de gestión con cobertura parcial para la atención del riesgo y desastre como consecuencia de la alta actividad sísmica de la región, la existencia de fallas geológicas activas, la geomorfología de los materiales y la afectación en las viviendas en zona de alto riesgo en la época de lluvias. El 20% del municipio se encuentra con alta amenaza debido a fenómenos de remoción en masas e inundaciones, además existen 114 asentamientos humanos en el municipio de Bucaramanga; los cuales presentan unas viviendas en materiales poco aptos para proteger la integridad humana y así mismo se presenta alto riesgo de deslizamientos. Por lo anterior; se requiere fortalecer con talento humano capacitado y con los perfiles idóneos, los cuales permitan incrementar la eficiencia y operatividad de la Unidad Municipal De Gestión Del Riesgo Y Desastres del Municipio de Bucaramanga. La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación, está inmersa dentro de un proyecto de inversión incluido dentro del plan de desarrollo vigente el cual se describe a continuación:

PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	
LINEA ESTRATEGICA:	Bucaramanga sostenible, una región con futuro
COMPONENTE:	Bucaramanga gestiona el riesgo de desastre y se adapta al proceso de cambio climático.
PROGRAMAS:	Conocimiento del riesgo y adaptación al cambio climático

Powered by CamScanner

NOMBRE DEL PROYECTO:	**"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
REGISTRO MUNICIPAL	20210680010146
META DEL PLAN DE DESARROLLO:	Actualizar e implementar el plan municipal de Gestión de riesgo y su adaptación al cambio climático y la política pública de Gestión de riesgo y su adaptación al cambio climático. Realizar 9 estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo

Para la materialización de estos objetivos, el personal de planta con que cuenta la secretaría es insuficiente por lo cual se requiere acudir a la contratación del personal profesional, operativo y asistencial que apoye la ejecución de programas y proyectos, para la materialización de las políticas públicas del Municipio.

El proyecto se formula teniendo en cuenta la crisis actual en que se encuentra el ecosistema, por la intervención directa del hombre y debido a que Bucaramanga está localizada en una región influenciada por la ocurrencia de sismos y deslizamientos por causa de la temporada de lluvias, factores que constituyen un alto porcentaje de riesgo para el municipio. Es por ello, que se debe contemplar la posibilidad de ser afectados por amenazas ambientales y geológicas. En este orden de ideas se hace prioritario e indispensable la ejecución de actividades que desarrollen el proyecto para lograr la reducción del riesgo de emergencias y desastres.

Las actividades de este proyecto están orientadas a garantizar la satisfacción de la población en el aspecto social, en el cual se busca una atención y respuesta integral para solventar las Necesidades Básicas Insatisfechas NBI de la población, ante cualquier posible foco de riesgo de emergencia y desastre.

La población afectada será beneficiada con la implementación del plan municipal de gestión del riesgo, beneficio social que ayudan a la disminución drástica de la incertidumbre causas por los eventos o situaciones de desastres. Disminución del riesgo de pérdida de vidas, accidentes, daños materiales, con el pronóstico temprano de una posible amenaza a la población vulnerable.

Ahora bien, para la materialización de estos objetivos y desarrollo de actividades, actualmente el personal de planta con que cuenta la secretaría de Hacienda es insuficiente por lo cual se requiere acudir a la contratación del personal profesional, operativo y asistencial idóneo que apoye la ejecución de programas y proyectos, para la ejecución de las políticas públicas del Municipio.

Con el fin de brindar apoyo a las necesidades anteriormente plasmadas, se requiere la contratación de profesionales en INGENIERIA CIVIL que realice el apoyo interinstitucional de asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada ante situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre que adelante la Unidad Municipal De Gestión Del Riesgo y Desastres del Municipio de Bucaramanga, para lograr un beneficio a la comunidad logrando el cumplimiento de las metas, conforme al Plan do Desarrollo de 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de oportunidades".

En conclusión, ante la inexistencia de personal de planta para desarrollar las tareas indicadas y por lo anteriormente expuesto se requiere una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione las actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada y de esta manera dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023.

TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Powered by CamScanner

El articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

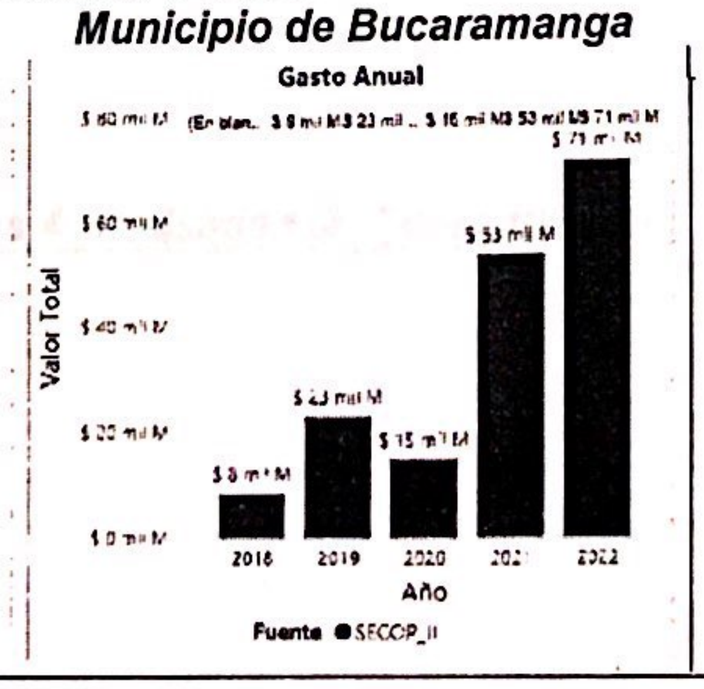
a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

b) Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional; dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II.

c) En lo que respecta a servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (bachiller, profesional, especialista, magister), así como la experiencia exigida según el tipo de actividad a realizar.

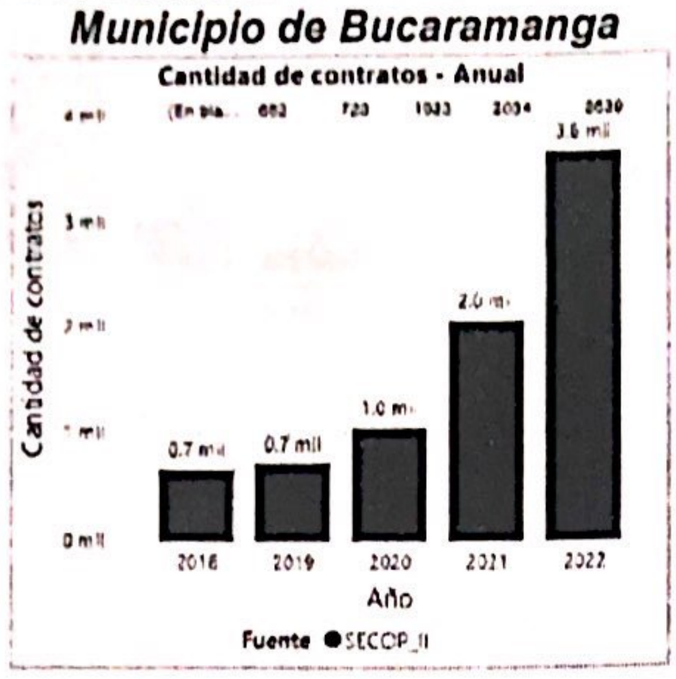
A continuación, se muestra un breve resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en los últimos 4 años, de acuerdo con el análisis de la demanda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente:

Grafica 1. Gasto Anual 2019 – 2022
Municipio de Bucaramanga



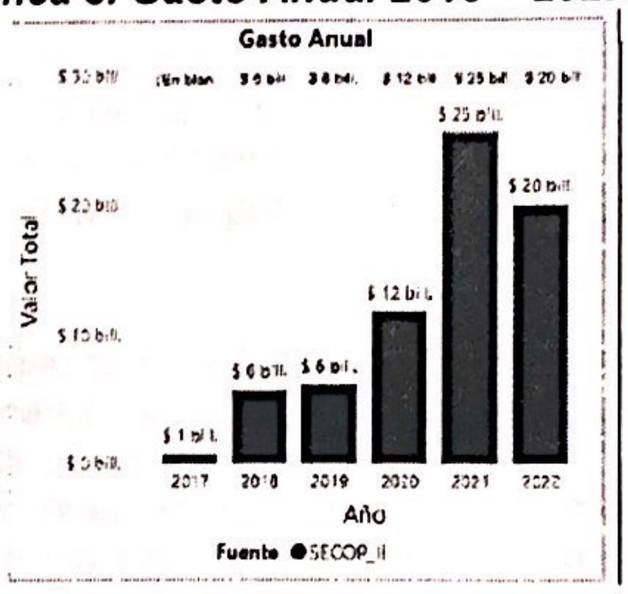
Powered by CamScanner

Grafica 2. Cantidad de contratos 2018 – 2022
Municipio de Bucaramanga

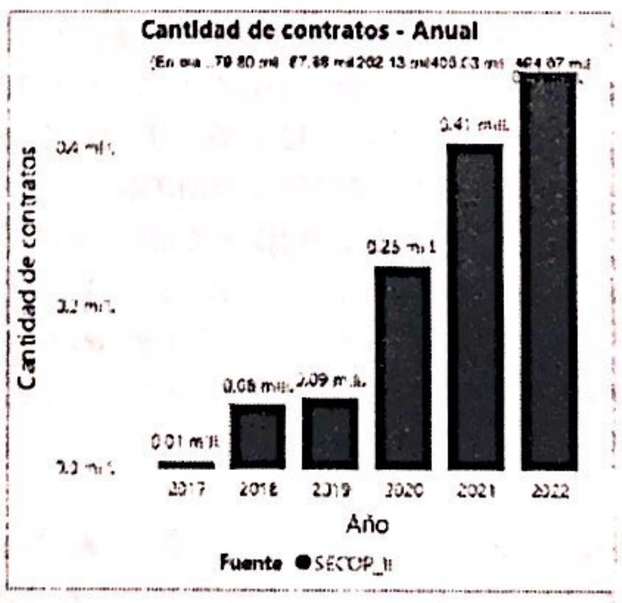


d) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en durante el periodo comprendido entre los años 2019 – 2022 (con corte al 30/12/2021) en cuyo código UNSPSC es 80111600 "servicios de personal temporal" según información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. A partir de la información obtenida se hizo un análisis estadístico con los 101.770 procesos encontrados, observando el siguiente comportamiento con respecto al gasto anual y la cantidad de contratos.

Grafica 3. Gasto Anual 2019 – 2022



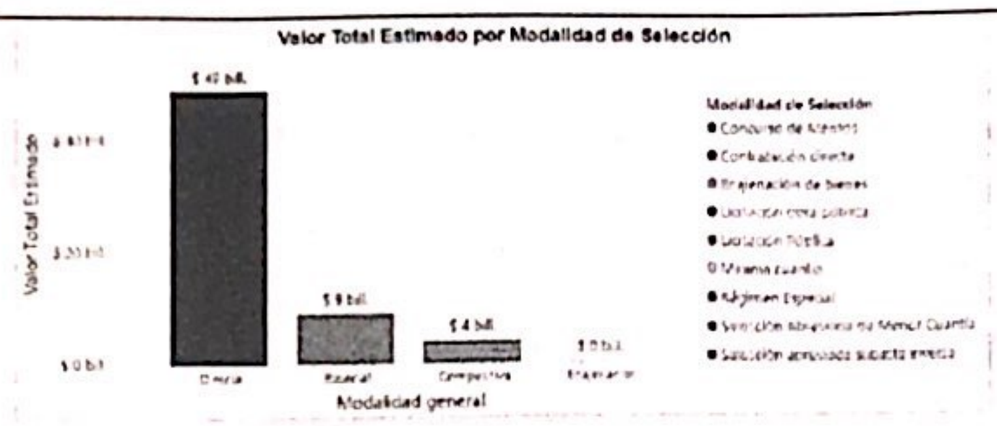
Grafica 4. Cantidad de contratos 2019 – 2022



Grafica 4. Modalidad de Selección 2019 – 2022

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008 Versión: 3.0 Fecha aprobación: Diciembre-10-2021 Página 5 de 10



El análisis anterior, permite conocer que la mayor parte de la contratación servicios de personal temporal se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios con personas naturales y/o jurídicas. Estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

d) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas. Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993.

a) La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades especificas determinadas para el desarrollo del

Powered by CamScanner

objeto contractual.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes:

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: (Son las relacionadas con la ejecución del objeto del contrato). 1. Realizar y proyectar respuestas de las visitas para observar los efectos causados en

Powered by CamScanner

	terrenos y viviendas. 2. Realizar los censos en poblaciones afectadas y damnificadas en eventos de desastres. 3. Acompañar y realizar las labores necesarias en cada una de la acciones de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, en la atención de la población cuando ocurra una situación de desastre o siniestro. 4. Analizar el apoyo interinstitucional de asistencia técnica, humanitaria y logística para la atención a la población afectada ante situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre. 5. Brindar apoyo en la formulación e implementación de mecanismos que optimicen el desempeño de la respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres, con las demás áreas de la entidad. 6. Realizar las visitas técnicas y proyectar respuestas a viviendas y equipamientos sobre la estabilidad de las edificaciones solicitadas por la comunidad de Bucaramanga. 7. Realizar la atención social para el levantamiento de información, registro, caracterización y análisis de la población ubicada en zonas de alto riesgo del municipio. 8. Apoyar en la proyección, elaboración y respuesta a oficios, requerimientos, PQRS y en general documentos de competencia de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre — UMGRD y que guarden relación con su objeto y alcance contractual. 9. Aplicar todos los parámetros archivísticos establecidos en la Ley 594 de 2000, así como del manual de gestión documental de la entidad, teniendo siempre presente las tablas de retención documental establecidas por la entidad. 10. Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes. 11. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
	PLAZO: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga, oficina de Gestión de riesgo y desastres.
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000)**, pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesoreria General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Para la presente contratación se cuenta con el respectivo proyecto de inversión y certificado de disponibilidad presupuestal, los cuales se identifican de la siguiente manera:

NUMERO Y FECHA DEL CDP	12487 -- 08 FEB 2023
TIPO DE GASTO	INVERSION
NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.4503003.47813.201 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA 201
NOMBRE DEL PROYECTO	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
CODIGO DEL PROYECTO DE INVERSION	BPIN 2021680010146
FECHA DE REGISTRO DEL PROYECTO DE INVERSION	11 DE ENERO DE 2023

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que el personal que existe dentro de la Planta global de la administración es insuficiente para desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** Se requiere un INGENIERO CIVIL, que deben ser acreditados adjuntando copia de los diplomas y/o actas de grado de los títulos requeridos.

Powered by CamScanner

	EXPERIENCIA Se requiere una persona natural que acredite experiencia laboral, de un (1) año, la cual debe ser acreditada con certificaciones o contrato junto con acta de liquidación.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ, Secretario de Hacienda, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 038 del 20 de marzo de 2019 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 VERSION 1 del 24/11/2021, publicado por "Colombia Compra Eficiente", este análisis no debe realizarse en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación del Banco de Programas y Proyectos. • Certificación Insuficiencia de Personal. • Certificación Plan de Compras.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA	**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ** **SECRETARIO DE HACIENDA** Decreto 0220 del 09 de junio de 2020 Adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020

Proyectó: Andreína Sanabria Riberos- Abogada CPS UMGRD
Revisó: Ruth Bibiana Manrique Anaya- Abogada CPS Sec. Hacienda

Powered by CamScanner

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	4	4	Riesgo Bajo	SI	Contratante y supervisor designado por la Entidad Estatal.	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual

Powered by CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	Riesgo Alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Riesgo Bajo	SI	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la cesión/suspensión/terminación del contrato	Verificaciones periódicas del estado de salud del contratista	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales, que afecten el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a la prevista, que afecta a cualquiera o a las dos partes del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal – Contratista	Convenir de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para algunas de las partes	1	2	3	Riesgo Medio	SI	Entidad Estatal – Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Powered by CamScanner